



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ  
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 203 DE 2014  
(01 de Abril de 2014)

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZA EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DEL MUNICIPIO DE CAJICA, Y SE ACTUALIZAN LAS CUANTÍAS DE CONTRATACIÓN PARA EL AÑO 2014”**

**EL ALCALDE MUNICIPAL DE CAJICA CUNDINAMARCA**, en uso de sus funciones constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas en el artículo 315º de la C.P., artículo 11º de la ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011 y el artículo 4º Y 7º del decreto 1510 de 2013, y

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con el artículo 74 de la ley 1474 de 2011, las entidades del Estado a más tardar el 31 de enero de cada año, deberán publicar en su respectiva página web el Plan de Acción para el año siguiente, en el cual se especificarán los objetivos, las estrategias, los proyectos, las metas, los responsables, los planes generales de compras y la distribución presupuestal de sus proyectos de inversión junto a los indicadores de gestión;

Que así mismo el decreto 1510 de 2013, por medio del cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública, contempla en el artículo cuarto (4º) la obligatoriedad por parte del municipio de elaborar un Plan Anual de Adquisiciones de bienes, obras y servicios que se pretenden adquirir durante el año fiscal, toda vez que es un instrumento de planeación contractual que las entidades estatales deben diligenciar, publicar y actualizar;

Que el artículo 4º del decreto 1510 de 2013, precisa que el Plan Anual de Adquisiciones, debe contener, la necesidad, identificar el bien, obra o servicio con el clasificador de bienes y servicios; el valor estimado de la contratación, tipo de recursos con los cuales la entidad pagará el bien, obra o servicio, así como la modalidad de selección y la fecha prevista en la cual se iniciará el proceso de contratación;

Que mediante Acuerdo Municipal No. 019 de fecha del 20 de Noviembre de 2013, el Concejo Municipal, expidió el presupuesto general de rentas, recursos de capital y gastos del municipio de Cajica para la vigencia fiscal del primero (1) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de dos mil catorce (2014);

Que para el buen funcionamiento de la administración municipal y a su vez cumplir con cada uno de los programas establecidos en el plan de desarrollo “Progreso con Responsabilidad Social 2012-2015”, adoptó el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2014, mediante la Resolución No. 061 de 2014;

Que según lo dispone el Artículo 7 del Decreto 1510 de 2013, “*La Entidad Estatal debe actualizar el Plan Anual de Adquisiciones cuando: (i) haya ajustes en los cronogramas de adquisición, valores, modalidad de selección, origen de los recursos; (ii) para incluir nuevas obras, bienes y/o servicios; (iii) excluir obras, bienes y/o servicios; o (iv) modificar el presupuesto anual de adquisiciones*”.

Que mediante Decreto Municipal No. 008 del 20 de Enero de 2014, se modificó el presupuesto Municipal para la vigencia 2014, mediante la incorporación de nuevos recursos del superávit fiscal, recursos de excedentes y recursos de cofinanciación, según las facultades otorgadas por el Acuerdo Municipal No. 019 de fecha del 20 de Noviembre de 2013.

 **Progreso con Responsabilidad Social**

Calle 2 No. 4-07 / Tel.: 879 5356 Ext. 190 / [www.cajica-cundinamarca.gov.co](http://www.cajica-cundinamarca.gov.co) / Cajicá - Cundinamarca



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ  
SECRETARÍA GENERAL

Que según las incorporaciones efectuadas al presupuesto municipal de la vigencia 2014, se tiene un presupuesto aprobado por valor total de CIENTO DOCE MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 112.927.141.780,82).

Que teniendo en cuenta que se ha modificado el presupuesto anual de adquisiciones de la presente vigencia 2014, se hace necesario actualizar el Plan de Anual de Adquisiciones.

Que teniendo en cuenta que ya se ha adelantado las actividades de gestión contractual durante el primer trimestre del año y se ha identificado la necesidad de realizar ajustes a los cronogramas de ejecución, así como la inclusión y modificación de lo programado inicialmente, se debe proceder a la actualización del Plan de Anual de Adquisiciones.

Que la modificación del presupuesto anual de adquisiciones hace necesaria la actualización de las cuantías que determinan la aplicación de las modalidades de contratación de conformidad con lo establecido por el Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

Que en mérito de lo anterior;

**RESUELVE:**

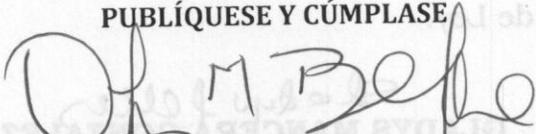
**ARTÍCULO PRIMERO:** Actualizar el Plan Anual de Adquisiciones para el Municipio de Cajica, para la vigencia 2014, según el documento Anexo No. 01 el cual hace parte integral de la presente resolución y se ajusta a las necesidades de la entidad.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordénese la publicación del Plan Anual de Adquisiciones en la página institucional de la entidad; y en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP), de conformidad con el artículo 6º del decreto 1510 de 2013.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Cajicá al Primer (01) días de Abril de Dos mil catorce (2014).

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**OSCAR MAURICIO BEJARANO NAVARRETE**  
Alcalde Municipal de Cajicá

Proyectó: Daniel Ayala- Director de Contratos y Convenios  
Revisó: Dra. Emilia Rodríguez Bernal - Asesora Externa  
Aprobó: Gabriel Ramírez- Secretario General

**Progreso con Responsabilidad Social**

Calle 2 No. 4-07 / Tel.: 879 5356 Ext. 190 / www.cajica-cundinamarca.gov.co / Cajicá - Cundinamarca